



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de octubre de 2023.

Señor Juez, proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado, con solicitud de medida cautelar, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de octubre de 2023.

| Proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado | |
|--|--|
| Demandante | Lilliana Londoño Ortega CC N° 30.650.681 |
| Demandado | Ulises Londoño Ortega CC N° 16.261.879 |
| Radicado | 23.417.40.89.001.2022.00576.00 |

1. Al correo institucional se allegó escrito proveniente de la parte demandada, donde solicita **adición** del auto de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual se resolvió un recurso de reposición.

1.1 La adición, va dirigida a que se decida respecto a la procedencia del recurso de apelación interpuesto en subsidio con la reposición que fue despachada desfavorablemente en el auto objeto de adición. Da cuenta el despacho, que le asiste razón al peticionario, por lo que se omitió decidir respecto al recurso de alzada interpuesto de manera subsidiaria.

Tenemos que la parte actora en su escrito demandatorio fijó la cuantía del proceso, en la suma de \$6.500.000, Por cuanto, ante la interposición del recurso de apelación subsidiariamente, este recurso, es improcedente en razón que el presente proceso es de mínima cuantía, y por ello se tramita en única instancia, conforme las disposiciones de los artículos del artículo 17 numeral 10, artículo 25, y artículo 321 del código general del proceso. Por lo anterior expuesto se,

R E S U E L V E:

Primero: Acceder a la adición del auto de fecha 06 de octubre de 2023, solicitada por la parte demandada, quedando así “**Tercero: Negar** conceder recurso de apelación, conforme lo motivado.”

Segundo: Manténgase incólume el resto de los numerales del auto de fecha 06 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA ALDANA NIEBLES

JUEZ

23.417.40.89.001.2022.00576.00

Firmado Por:

Isabel Cristina Aldana Niebles

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fd370867ef147140b9182ead7c676f07f53e6f742c9cd131df34d978ab8fac**

Documento generado en 25/10/2023 09:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>